



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal de Tepalcingo, Morelos, la prórroga de quince días hábiles para la presentación de su Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**Consejería  
Jurídica**

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPALcingo, MORELOS, LA PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2014/11/05
Publicación	2014/11/12
Vigencia	2014/11/13
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5236 Segunda Sección "Tierra y Libertad"





LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### I. DEL PROCESO LEGISLATIVO.

a) Mediante la Sesión Ordinaria de la Honorable Asamblea de la LII Legislatura, que tuvo verificativo el pasado día 15 de octubre de 2014, se turnó a esta Comisión el oficio remitido por el Presidente Municipal de Tepalcingo, Morelos, mediante el cual solicita prórroga para presentar la Iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, adicionales al plazo previsto por el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

b) Con fecha 17 de octubre de 2014, se recibió en esta Comisión el oficio con número de turno SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.1/2869/14, mediante el cual adjunta el oficio número PMT-625/01/09/14, emitido por el C. Juan Manuel Sánchez Espinoza, Presidente Municipal de Tepalcingo, Morelos, que contiene la solicitud de prórroga al plazo previsto por el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para realizar la entrega a este Congreso de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2015.

c) En consecuencia de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento con lo previsto por el párrafo quinto, del artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la C. María Elena Zavala Coyota, Tesorera del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, compareció el día 14 de octubre del año en curso, ante los integrantes de esta Comisión con el fin de sustentar y motivar dicha solicitud de prórroga.

d) Reunidos en sesión de la Comisión y existiendo el quórum legal establecido en la normatividad interna del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados integrantes de la misma, nos dimos a la tarea de revisar y estudiar la solicitud de



prórroga mencionada, con el fin de resolver conforme a las facultades que nos otorga la Ley Orgánica y el Reglamento ambos para el Congreso del Estado.

## II. MATERIA DE LA SOLICITUD.

Que el C. Juan Manuel Sánchez Espinosa, Presidente Municipal de Tepalcingo, Morelos, expone en su solicitud lo siguiente:

“EL QUE SUSCRIBE JUAN MANUEL SANCHEZ ESPINOSA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPALCINGO, MORELOS; POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO RECIBA UN CORDIAL SALUDO A NOMBRE DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE ME HONRO EN PRESIDIR, AL TIEMPO QUE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, PARA SOLICITAR POR ÚNICA OCASIÓN UNA PRÓRROGA PARA REMITIR A USTED LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS; Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN V; 41 FRACCIONES XVI Y XVII; Y 82, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ESTO CON EL OBJETIVO DE QUE SE LLEVE A CABO SU REVISIÓN, OBSERVACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA MISMA.”

Ahora bien, con fecha 14 de octubre de 2014, la C. María Elena Zavala Coyota, Tesorera Municipal de Tepalcingo, Morelos, manifestó a esta Comisión los motivos que impidieron la entrega oportuna de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcingo, Morelos, expresando que estaban esperando información de la manera en que se iba a contemplar en la Iniciativa de Ley de Ingresos el concepto de los derechos por servicios de alumbrado público, lo cual provocó que no pudiera estar terminada en el tiempo que establece nuestra Constitución Local.

Que en virtud de lo anterior y de encontrarnos ante una causa plenamente justificada, como lo es la falta de conclusión de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcingo, toda vez que faltaba prever como se aplicaría una



contribución, se está solicitando al Poder Legislativo una prórroga para la presentación de dicha Iniciativa, solicitando que el Congreso atienda como de urgente y obvia resolución.

### III. VALORACIÓN DE LA SOLICITUD.

Esta Comisión Dictaminadora considera necesario señalar, que el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su párrafo quinto, establece que:

“A solicitud del Ejecutivo del Estado o del Presidente Municipal, en su caso, podrán ampliarse los plazos de presentación de las Leyes de Ingresos, cuentas públicas y Presupuestos de Egresos, a que se refiere este Artículo, cuando haya causas plenamente justificadas, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, pero será obligación de la Secretaría del Despacho a cargo de la Hacienda Pública, comparecer ante el Congreso para informar sobre las razones que la motiven. En el ámbito municipal la atribución anterior corresponderá a los Presidentes Municipales pudiendo comparecer, en su representación el Tesorero Municipal.”

Desprendiéndose de la transcripción anterior que es jurídicamente viable que se prorrogue el plazo para la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tepalcingo, Morelos.

Asimismo, se dan las condiciones para que ello ocurra, toda vez que:

- a) Existe solicitud por parte de la Presidencia Municipal de Tepalcingo, Morelos.
- b) La causa que se invoca es plenamente justificable, es decir, que lo argumentado por la C. María Elena Zavala Coyota, Tesorera Municipal de Tepalcingo, Morelos, en su comparecencia ante esta Comisión, expresa las razones fundadas que justifican la prórroga, motivando y sustentando dicha petición, de conformidad con lo que establece la disposición citada, con el fin de manifestar las causas por las que la Presidencia Municipal solicitó la prórroga, señalando que faltaba prever como se aplicaría el derecho por servicios de



alumbrado público, por lo que se está solicitando al Poder Legislativo una prórroga para la presentación de dicha Iniciativa

Los integrantes de esta Comisión valoramos los argumentos esgrimidos por la C. María Elena Zavala Coyota, Tesorera Municipal en su comparecencia, coincidiendo en que es una razón justificable la existencia del impedimento para la entrega de la Iniciativa en mención, en razón de que es necesario que en la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, se prevean todos los ingresos de los que se va a hacer llegar el Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones de ente público y con ello poder sufragar el gasto público y poder satisfacer las necesidades de la población, considerando que la solicitud es razonablemente fundada y motivada, y por lo tanto es viable.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura aprueba el siguiente:

#### **ACUERDO**

**POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPALcingo, MORELOS, LA PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ÚNICO.** Se aprueba la solicitud de prórroga de 15 días hábiles para la presentación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, al Presidente Municipal de Tepalcingo, Morelos, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**SEGUNDA.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.



**Atentamente.**  
**Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva**  
**Del Congreso del Estado.**  
**Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán**  
**Presidenta**  
**Dip. Erika Hernández Gordillo**  
**Secretaria**  
**Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez**  
**Secretario**  
**Rúbricas.**